

Proyecto Educativo del Centro.

Principios que rigen el funcionamiento del Centro.

"Los fines de la educación trascienden la mera adquisición de conocimientos, hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, y se extiende a la formación integral de la persona, con especial énfasis en aquellos valores y principios que conforman las sociedades democráticas"

Docencia y educación, aprendizaje y formación, son conceptos generales que engloban los objetivos propios de un sistema educativo y por tanto nuestros objetivos dentro de la Comunidad Educativa que constituimos en el IES ATENEA.

Responsabilidad, trabajo y esfuerzo son notas ineludibles para el logro de esos objetivos.

Tolerancia, respeto, solidaridad son valores que deben primar en nuestro concepto de educación y que requieren esfuerzo y constancia hasta convertirlos en hábitos.

La formación académica requiere, igualmente, de un esfuerzo diario, permanente para profundizar en la adquisición de los conocimientos necesarios que todo ciudadano debe tener en una sociedad culta y avanzada.

Ambos aspectos, formación educacional y formación académica, necesitan de una dedicación seria y un comportamiento adecuado por parte de todos los sectores que componen nuestra Comunidad Educativa.

Entre los derechos de los alumnos destacaríamos los siguientes:

Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.

1. Los alumnos tienen derecho a la igualdad de oportunidades, que implica:
 - a) La no discriminación por razones de raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas.
 - b) El establecimiento de medidas compensatorias.
 - c) La realización de políticas educativas de integración y educación especial.
2. Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad, para lo que serán informados de los criterios de evaluación, de calificación y de los contenidos y objetivos mínimos.
3. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
4. De manera especial se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o con carencias sociales o culturales. La orientación profesional se basará en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos evitando todo tipo de discriminaciones.
5. Los alumnos tienen derecho a que su actividad se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
6. Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad respecto a tales creencias o convicciones. Este derecho se garantizará mediante la información, antes de formalizar la matrícula, sobre el proyecto educativo del Centro, así como mediante el fomento de la capacidad crítica del alumno que le posibilite elegir entre diferentes opciones de conciencia.
7. Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

8. Todos los alumnos tienen derecho al respeto de la intimidad y a que se guarde reserva sobre toda aquella información de que el Centro disponga acerca de sus datos personales y familiares. El Instituto comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar un incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores.

9. Todos los alumnos tienen derecho al respeto de la intimidad y a que se guarde reserva sobre toda aquella información de que el Centro disponga acerca de sus datos personales y familiares. El Instituto comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar un incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores.

10. Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro:

Entre los deberes del alumnado trataremos de fomentar el cumplimiento de los más destacados:

El estudio es un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Traer a clase el material mínimo para el desarrollo normal de las actividades.
- f) No utilizar, mantener apagados y debidamente guardados aquellos aparatos que distraigan su atención o provoquen la interrupción de las clases: teléfonos móviles, aparatos de música, etc. (en ningún

caso el centro se responsabilizará de la pérdida de dichos aparatos).

Es un deber del alumno la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Deberá asistir con puntualidad a clase y a las actividades programadas para las distintas materias. Ello permitirá la evaluación continua. Su incumplimiento podrá suponer la pérdida de la misma. Dicha pérdida de evaluación continua será con el 30% de faltas de asistencia a cada materia, tanto en cada evaluación como en el cómputo global del curso.

Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de comunidad educativa.

Los alumnos deben respetar el proyecto Los alumnos deben respetar el proyecto educativo del Centro o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el horario escolar, excepto Bachillerato según ha aprobado el Consejo Escolar. Dicha aprobación incluye la posibilidad de suspensión del permiso si esto repercute negativamente en la dinámica del Centro.

Todos los alumnos tienen obligación de respetar la integridad física y moral, así como la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.

Los alumnos tienen la obligación de respetar, cuidar y conservar las instalaciones del Centro y el material que éste pone a su disposición. Igualmente están obligados a respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa. Del mismo modo deberán cuidar de la limpieza personal y del edificio y sus instalaciones.